

Anexo B

**RESOLUCIÓN IUE/170/2008, de 23 de enero,
de la convocatoria del proceso selectivo
para el acceso a la habilitación de guía de turismo de Cataluña**

Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, n.º 5062-04/02/2008

Visto lo que dispone el artículo 4 del Decreto 5/1998, de 7 de enero, sobre la actividad de guía de turismo;

Visto lo que dispone el artículo 8 de la Orden ICT/352/2002, de 3 de octubre, por la que se establecen los procedimientos de reconocimiento de habilitaciones de guía de turismo expedidas por otras administraciones públicas,

RESUELVO:

Convocar el proceso selectivo para la obtención de la habilitación de guía de turismo de Cataluña, y de ampliación de idiomas para los guías ya habilitados, de conformidad con las bases del anexo 1 y el temario del anexo 2 de esta Resolución.

Barcelona, 23 de enero de 2008

JOAN CARLES VILALTA I SERRANO
Director general de Turismo

ANEXO 1

Bases

1. *Convocatoria*

Se convoca el proceso selectivo para la obtención de la habilitación de guía de turismo de Cataluña, con o sin idiomas extranjeros, y de ampliación de idiomas para los guías ya habilitados. Las personas candidatas pueden presentarse también en el lenguaje de signos. Serán habilitadas todas aquellas personas candidatas que, cumpliendo todos los requisitos solicitados, superen las pruebas de habilitación.

También pueden presentarse a la presente convocatoria aquellas personas que están en posesión de una habilitación como guía de turismo expedida por otra Administración pública, en las condiciones que se señalan en las bases.

2. *Requisitos generales de participación en la convocatoria*

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo de ampliación de idiomas para los guías ya habilitados, es necesario cumplir el requisito siguiente:

Ser guía de turismo de Cataluña debidamente inscrito en el Registro de Turismo de Cataluña, en la sección correspondiente.

2.2. Para ser admitidos en el proceso selectivo para la obtención de la habilitación como guía de turismo de Cataluña es necesario cumplir los requisitos siguientes:

2.2.1. Tener nacionalidad de un país de la Unión Europea o de un país asociado al Acuerdo del Espacio Económico Europeo, o de un país con reciprocidad de trato con España en esta materia.

2.2.2. Estar en posesión del título de técnico de empresas turísticas, de técnico de empresas y actividades turísticas, de diplomado en turismo o de diplomado en empresas y actividades turísticas, o bien una licenciatura universitaria, o bien haber aprobado el ciclo formativo de grado superior de información y comercialización turísticas.

2.2.3. Si se trata de un título extranjero es necesario disponer de la correspondiente homologación del Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.4. Tener conocimientos de lengua catalana y de lengua castellana, los cuales se acreditarán en la forma que especifica la base 6.4 de la presente convocatoria.

Estos requisitos deberán cumplirse como máximo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes mencionado en el apartado 3.2.

3. *Solicitudes*

3.1. Presentación de las solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se deben dirigir al subdirector general de Programación Turística y se deben formalizar en modelo nor-

malizado. Los ejemplares están a disposición de los interesados en los servicios territoriales del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña o en la Dirección General de Turismo y en la página web www.gencat.cat/diue/turisme.

Servicios Territoriales del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa:

Pompeu Fabra, 1, Tarragona 43004
Av. del Segre, 7, Lleida 25007
Migdia, 50-52, Girona 17003
Montcada, 32, Tortosa 43500
Dirección General de Turismo. Paseo de Gràcia, 105, Barcelona 08008.

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

3.3. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro de entrada de los servicios territoriales del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña o en la Dirección General de Turismo, en las direcciones indicadas en la base 3.1.

Asimismo, también podrán presentarse en los lugares y por los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en la redacción dada para la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto con el fin de que la solicitud sea datada y sellada por el funcionario o funcionaria de correos antes de ser certificada.

3.4. Documentación que se debe presentar.

3.4.1. Para tomar parte en la convocatoria de ampliación de idiomas:

Solicitud rellena y firmada.

Fotocopia compulsada del carné de guía de turismo de Cataluña.

Dos fotografías tamaño carné con el nombre de la persona candidata dentro de un sobre.

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, o en el caso de no tener la nacionalidad española, de documento acreditativo de la personalidad.

3.4.2. Para participar en las pruebas de habilitación de guías de turismo de Cataluña:

- Solicitud rellena y firmada.
- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, o en el caso de no tener la nacionalidad española, de documento acreditativo de la personalidad.

- En el caso de tener nacionalidad de un país no perteneciente a la Unión Europea ni asociado al Acuerdo del Espacio Económico Europeo, será necesario adjuntar un certificado original en el que se haga constar que una persona con nacionalidad española no será discriminada en virtud de su nacionalidad para ejercer la actividad de guía de turismo en el país del que se trate. El certificado deberá ser emitido por la autoridad competente (embajada, consulado u organismo de la Administración Pública competente en materia de guías de turismo).
- En el supuesto de que la documentación no esté escrita en catalán o castellano, la Dirección General de Turismo podrá pedir una traducción jurada cuyo coste irá con cargo a la persona solicitante.
- Fotocopia compulsada de una de las titulaciones académicas que se concretan en la base 2, como mínimo.
- En el caso de titulaciones extranjeras será necesario aportar fotocopia compulsada del correspondiente documento de homologación del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Dos fotografías tamaño carné con el nombre de la persona candidata escrito detrás dentro de un sobre.

4. Admisión de las personas candidatas

4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de quince días el subdirector general de Programación Turística dictará resolución en la que aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria con la concreción de los idiomas de los que serán examinados o, según el caso, de las pruebas de las que serán eximidos cuando se trate del reconocimiento de habilitaciones otorgadas por otras administraciones públicas. Asimismo, las listas provisionales incluirán a las personas candidatas en posesión de la habilitación de guías de Cataluña que deseen examinarse para ser habilitados de más idiomas.

La resolución mencionada, que se expondrá en los tablones de anuncios de la Dirección General de Turismo y de los servicios territoriales del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, incluirá las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y de los aspirantes excluidos y de los motivos de exclusión. En los mismos listados se harán constar los idiomas que serán directamente reconocidos en función de la titulación presentada de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 5/1998.

4.2. Alegaciones.

Las personas candidatas que figuren como excluidas en esta lista provisional podrán formular en el plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la exposición en los tablones de anuncios mencionados y ante el subdirector general de Programación Turística, las alegaciones que crean oportunas con el fin de corregir los defectos que se hayan podido producir o para adjuntar la documentación preceptiva que haya motivado su exclusión. En el supuesto de que la persona interesada

no corrija la falta o aporte la documentación que faltaba, se considerará que desiste de su solicitud, la cual será archivada previa resolución del subdirector general de Programación Turística.

4.3. Listas definitivas.

Dentro del plazo máximo de quince días desde la expiración del plazo previsto en el apartado anterior, el subdirector general de Programación Turística aprobará mediante resolución, que se exhibirá en los tableros de anuncios de la Dirección General de Turismo y de los servicios territoriales del Departamento, las listas definitivas de las personas candidatas admitidas y excluidas en la convocatoria, con la concreción de los idiomas de los que serán examinadas o bien, de las pruebas o parte de ellas de las que serán eximidas en el caso de reconocimiento de habilitaciones otorgadas por otras administraciones públicas.

Asimismo, las listas definitivas incluirán igualmente los nombres de las personas candidatas que ya están habilitadas como guías de Turismo de Cataluña que quieran serlo en idiomas diferentes de aquellos para los que ya disponen de habilitación, determinando cuáles son los idiomas de los que han de examinarse.

En la resolución se indicarán asimismo la fecha, la hora y el lugar de realización de la primera prueba.

4.4. De acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, con la exposición de las listas en los tableros de anuncios en los lugares indicados en la base 3.1, se considerará realizada la oportuna notificación a los interesados.

Contra la resolución de aprobación de las listas definitivas cabe la interposición de recurso de alzada ante el director general de Turismo, en el plazo de un mes contado a partir de su exposición, de acuerdo con lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

4.5. A efectos de admisión de las personas candidatas se tendrán en cuenta los datos que éstas hagan constar en su solicitud, y será responsabilidad suya la veracidad de los datos.

5. *Tribunal calificador*

El tribunal calificador de la presente convocatoria lo compondrán los miembros siguientes:

- Presidente/a: el/la subdirector/a general de Programación Turística.
- Vocales: el/la jefe/a del Área de Calidad.
- El/la jefe/a del Área de Planificación.
- El/la responsable de Calidad y Formación, guía de turismo de Cataluña habilitada.
- Un/una representante del Departamento de Cultura.

- Salvador Claramunt, catedrático de la Universidad de Barcelona.
- Mireia Freixa, catedrática de la Universidad de Barcelona.
- Prim Bertran Roger, profesor de la Universidad de Barcelona.
- Dolors Vidal, profesora de la Universidad de Girona, guía de turismo de Cataluña habilitada.
- Núria Galí, profesora de la Universidad de Girona, guía de turismo de Cataluña habilitada.
- Ramon Arcarons, presidente del Colegio de Técnicos/as de Empresas y Actividades Turísticas y Diplomados/as en Turismo.
- Secretario/a: el/la responsable de turismo de la Asesoría Jurídica del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa.
- Presidente/a suplente: el/la subdirector/a general de Ordenación Turística.
- Vocales suplentes: el/la jefe/a del Servicio de Empresas y Establecimientos Turísticos.
- El/la jefe/a del Servicio de Información y Difusión Turística.
- Consol Soler i Canals, secretaria de la Junta de Gobierno del Colegio de Técnicos/as de Empresas y Actividades Turísticas de Cataluña.
- Un/una representante del Departamento de Cultura.
- Secretario/a suplente: el/la responsable de la normativa administrativa de la Asesoría Jurídica del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa.
- El presidente del tribunal podrá nombrar los vocales-correctores que considere necesarios para la evaluación de las personas candidatas.

6. Pruebas de habilitación

De acuerdo con lo que establece el artículo 9 del Decreto 5/1998, de 7 de enero, las pruebas de habilitación consistirán en los ejercicios siguientes:

6.1. Primera prueba:

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Ejercicio escrito que consiste en responder un test de 120 preguntas de respuesta múltiple y/o de respuesta verdadero/falso, sobre el contenido del listado de temas publicado como anexo 2 de la presente Resolución.

Las personas candidatas que participen para el reconocimiento en Cataluña de su habilitación como guía de turismo emitida por otra Administración pública estarán exentos de responder a las preguntas formuladas sobre los temas incluidos en el apartado A del anexo 2. Responderán a un total de 85 preguntas, tal y como establece el artículo 8 de la Orden ICT/352/2002, de 3 de octubre.

La duración máxima de la prueba será de dos horas. En el caso de reconocimiento de habilitación la duración máxima será de noventa minutos.

La calificación será de apto o no apto.

6.2. Segunda prueba:

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Tendrán acceso a esta prueba las personas candidatas que hayan sido declaradas aptas en la primera prueba.

El ejercicio consistirá en la exposición oral de un tema incluido en el apartado B del anexo 2, titulado “Arte, historia, tradiciones, museos y monumentos de Cataluña”: la persona aspirante extraerá aleatoriamente dos de los temas incluidos dentro del mencionado apartado B y, de estos dos, elegirá uno; se le entregará una hoja con el enunciado del tema, que puede acompañarse de una imagen o documento relacionado con el tema elegido; a partir de aquel momento dispondrá de 15 minutos para preparar su exposición, sin que sea posible la utilización de ningún tipo de apuntes. En el momento de la exposición oral, los miembros del Tribunal podrán establecer un diálogo sobre el tema expuesto.

Se valorará el contenido de la exposición, la pertenencia al tema, la estructura y el orden lógico, la claridad y fluidez de la expresión, la agilidad en las respuestas y la pertinencia de éstas, la riqueza del vocabulario empleado así como el saber estar y el saber hacer.

La duración orientativa de la exposición y el diálogo será de 20 minutos y la persona que se examine podrá utilizar el esquema que haya elaborado durante el tiempo de preparación, sin consultar ningún otro tipo de soporte.

La calificación será de apto o no apto.

6.3. Tercera prueba: Prueba de idioma extranjero.

De carácter no eliminatorio.

Idioma escrito.

El examen escrito de idioma consistirá en una redacción de 300 palabras aproximadamente sobre un tema turístico que elegirá el aspirante de entre los dos propuestos por el Tribunal.

La duración de esta parte de la prueba será de 60 minutos.

Este examen escrito tendrá lugar el mismo día que la primera prueba, pero sólo será corregido si el candidato ha sido declarado apto en las dos pruebas anteriores, dado su carácter eliminatorio.

Idioma oral.

La prueba oral de idioma extranjero consistirá en una breve lectura y un comentario con el examinador sobre un tema turístico. Se valorará tanto la expresión como la comprensión.

La duración del ejercicio oral será aproximadamente de 15 minutos.

En la calificación de la prueba de idioma extranjero se tendrá en cuenta el resultado de la prueba oral, que contará en un 75%, y la escrita, que contará en un 25%. La calificación será de apto o no apto.

Exención de examen de idioma extranjero.

Será de aplicación el artículo 8 del Decreto 5/1998, de 7 de enero, sobre la actividad de guía de turismo.

6.4. Acreditación del conocimiento de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

Para acreditar un conocimiento suficiente de las dos lenguas oficiales de Cataluña, una parte de la segunda prueba deberá ser en catalán y otra parte en castellano.

El resultado será de apto o no apto. Es imprescindible, en cumplimiento del artículo 6, apartado *d*), del Decreto 5/1998, ser considerado apto para ser habilitado como guía de turismo de Cataluña.

7. Realización de las pruebas

7.1. Fecha, lugar y hora.

Junto con la exposición en los tablones de anuncios, en los lugares indicados en la base 3.1 del anexo 1 de la presente Resolución, de las listas definitivas de admitidos y excluidos en las pruebas, se publicará la fecha, la hora y el lugar de celebración de la primera prueba. La prueba escrita de idioma se realizará el mismo día que la primera prueba.

Con esta publicación se considerará realizada la oportuna notificación a los interesados, y se iniciarán los plazos a efectos de posibles recursos.

7.2. Identificación de las personas candidatas.

Para entrar en las aulas donde se realizarán las pruebas, las personas candidatas admitidas deberán acreditar su personalidad con el DNI, pasaporte, tarjeta de residente o permiso español de conducir, el cual podrá ser pedido en cualquier momento por un miembro del Tribunal, un examinador o por el personal de vigilancia de la prueba. La falta de acreditación de la personalidad en la manera mencionada impedirá el acceso a la prueba.

7.3. Exclusión de proceso selectivo.

Las personas candidatas que no comparezcan a las pruebas y ejercicios el día y hora señalados, excepto los casos de fuerza mayor libremente apreciados por el tribunal, o que no se identifiquen debidamente, serán excluidos del proceso selectivo y perderán todos sus derechos en esta convocatoria. Asimismo podrán ser excluidos, a criterio de algún miembro del tribunal, aquellos candidatos que no respeten las instrucciones dadas para la realización de las pruebas.

8. Publicación de los resultados

La calificación final de las pruebas, que será de apto o no apto, se publicará en los tablones de anuncios de la Dirección General de Turismo y de los servicios territoriales del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, así como en el Colegio Profesional de Técnicos/as de Empresas y Actividades Turísticas y Diplomados/as en Turismo de Cataluña.

Con esta publicación se considerará realizada la oportuna notificación a los interesados, y se iniciarán los plazos a efectos de posibles recursos.

Las personas candidatas que estén en desacuerdo con la calificación obtenida podrán solicitar la revisión de examen.

9. *Ampliación de idiomas*

El director general de Turismo, mediante resolución, ordenará la modificación de la inscripción en el Registro de Turismo de Cataluña para incluir los nuevos idiomas de los que hayan sido declarados aptos, y se expedirá la nueva tarjeta de identificación.

10. *Habilitación de las personas candidatas*

El director general de Turismo, mediante resolución, habilitará como guías de turismo de Cataluña a las personas candidatas que hayan sido declaradas aptas por el tribunal. Los guías así habilitados serán inscritos en el Registro de Turismo de Cataluña en la Sección de guías de turismo, y se les expedirá la correspondiente tarjeta de identificación.

11. *Régimen de impugnaciones y alegaciones*

Contra la resolución definitiva que habilitará como guías de turismo de Cataluña a las personas candidatas que hayan sido declaradas aptas por el tribunal y las declaradas aptas en nuevos idiomas y cumplan todos los requisitos determinados por el Decreto 5/1998, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el secretario de Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, en conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO 2

Temario que regirá las pruebas

A. Gestión, asesoramiento y asistencia a grupos turísticos. Dinámica de grupos

1. Comunicación no verbal. Funciones de la comunicación no verbal.
2. Espacio y comunicación personal. Distancia física, disposición espacial, posiciones relativas, orientación del cuerpo.
3. Gestos populares y convencionales. Significado según países o áreas culturales. Europa. Oriente Medio y África. Asia y zona del Pacífico. América Central y Meridional, Estados Unidos y Canadá.
4. Indicadores de actitud y emocionales. Satisfacción/insatisfacción, tensión/distensión, interés/desinterés, cansancio.
5. Técnicas de comunicación oral. Orden y presentación de los argumentos. Planificación de la intervención. La gestión del tiempo. Adecuación al auditorio.
6. Hablar en público a grupos de turistas. Habilidades básicas. Establecimiento de objetivos. Identificación y ajuste a las necesidades del grupo. Mantenimiento de la atención y el contacto.

7. La voz. Cómo utilizarla. Técnicas de relajación para mejorar el tono, el equilibrio y la postura corporal. Ejercicios respiratorios para el aprovechamiento de la capacidad pulmonar. La voz y su cuidado.
8. Trabajo con grupos de turistas. Técnicas de conducción de grupos. Técnicas de comunicación grupal.
9. Liderazgo. Definición. Teorías sobre el liderato. Características y habilidades básicas del guía turístico como líder de tarea o situación. Modalidades de dirección.
10. Prevención e intervención en situaciones de conflicto y problemas: cómo atender quejas y reclamaciones. Técnicas de análisis y resolución de los conflictos más frecuentes en el trabajo de guía de turismo.
11. La sobrerreserva (*overbooking*). Pautas de actuación del guía en caso de sobrerreserva (medios de transporte, de alojamiento...).
12. Pautas de actuación del guía en el caso de imprevistos (robo, enfermedad grave de un cliente/clienta, manifestaciones...).
13. Técnicas necesarias para la organización de una visita turística en una ciudad. Adaptación al visitante.
14. Autocontrol del estrés y manifestaciones de ansiedad en el puesto de trabajo. Concepto del estrés. Efectos y consecuencias. Estrategias para el control del estrés.
15. Contacto intercultural. Características y efectos de la relación entre comunidades. Características y efectos de la interacción turista-residente.

B. *Arte, historia, tradiciones, museos y monumentos en Cataluña*

16. La Cataluña antigua: el mundo ibérico, griego y romano. Vestigios más importantes de estos períodos. Ullastret, Empúries y la ciudad de Tarragona como modelos de desarrollo arqueológico y turístico.
17. La formación de Cataluña. La Cataluña medieval. Arquitectura y arte prerrománico. Monumentos más significativos.
18. Judíos y musulmanes en Cataluña, su legado histórico. Centros visitables más importantes.
19. Arquitectura y arte románico en Cataluña. Características generales y contexto socioeconómico. Monumentos e itinerarios más significativos. El arte románico en los museos.
20. Arquitectura y arte gótico en Cataluña. Características generales y contexto socioeconómico. Monumentos e itinerarios más importantes. El arte gótico en los museos catalanes.
21. Cataluña dentro de la España moderna: la época del Renacimiento y el Barroco. Historia, sociedad y cultura.
22. El arte del Renacimiento y del Barroco. Características generales y contexto socioeconómico. Monumentos, itinerarios y museos más significativos.
23. La Guerra de Sucesión y sus repercusiones en Cataluña.
24. La Ilustración en Cataluña. El arte del Neoclasicismo. Monumentos más significativos. El urbanismo y los ensanches.

25. La Renaixença y el catalanismo político. El romanticismo como movimiento literario y artístico. La desamortización y la pérdida del patrimonio arquitectónico en el siglo XIX.
26. La Revolución industrial. El patrimonio industrial. Museos y conjuntos industriales en Cataluña. El MNACTEC (Museo Nacional de la Ciencia y de la Técnica y su red de museos).
27. El modernismo en Cataluña (excepto Antonio Gaudí). La arquitectura, las artes plásticas y las artes aplicadas y decorativas. Monumentos e itinerarios más importantes. El arte modernista en los museos catalanes.
28. Antoni Gaudí: vida y obra. Itinerarios y museos.
29. El Noucentisme y las vanguardias en Cataluña. Pablo Ruiz Picasso, Joan Miró y Salvador Dalí. Itinerarios y museos especializados.
30. La sociedad catalana durante la Segunda República y los años de la Guerra Civil. Manifestaciones artísticas. La recuperación cultural en el período franquista. Arquitectura y artes plásticas.
31. Arquitectura y diseño en la Cataluña contemporánea. Barcelona, ciudad del diseño. El modelo de la Barcelona olímpica.
32. Las artes plásticas contemporáneas en Cataluña. Museos y centros de arte contemporáneo en Cataluña.
33. La música, la danza y el teatro contemporáneos en Cataluña.
34. Gastronomía. Literatura gastronómica catalana. El momento actual de la gastronomía catalana.
35. Principales platos y preparaciones asociados a las fiestas tradicionales. Las materias primas.
36. Vinos, cavas y destilados producidos en Cataluña. Las denominaciones de origen y sus características.
37. La pastelería y el calendario festivo catalán.
38. Ferias y mercados más significativos de Cataluña.
39. Fiestas y tradiciones más significativas en Cataluña.
40. Leyendas y costumbres tradicionales catalanes. Las tradiciones como recurso turístico.
41. Museos más significativos de la demarcación de Lleida.
42. Museos más significativos de la demarcación de Girona.
43. Museos más significativos de la demarcación de Tarragona.
44. Museos más significativos de la demarcación de Barcelona.
45. Monumentos más significativos de la demarcación de Lleida, desde el punto de vista turístico.
46. Itinerarios y visitas en Lleida ciudad.
47. Itinerarios y visitas en la demarcación de Lleida (excepto Lleida ciudad).
48. Monumentos más significativos de la demarcación de Tarragona, desde el punto de vista turístico.
49. Itinerarios y visitas en Tarragona ciudad.
50. Itinerarios y visitas en la demarcación de Tarragona (excepto Tarragona ciudad).
51. Monumentos más significativos de la demarcación de Girona, desde el punto de vista turístico.

52. Itinerarios y visitas en Girona ciudad.
53. Itinerarios y visitas en la demarcación de Girona (excepto Girona ciudad).
54. Monumentos más significativos de la demarcación de Barcelona, desde el punto de vista turístico.
55. Itinerarios y visitas en Barcelona ciudad. La ciudad y su evolución urbanística.
56. Itinerarios y visitas en la demarcación de Barcelona (excepto Barcelona ciudad).
57. El Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC).
58. Rutas turísticas más importantes en Cataluña: la ruta del Císter, rutas del modernismo, del patrimonio industrial (red MNATEC) y otros.
59. Los santuarios: concepto y lugares de referencia en Cataluña.
60. Patrimonio natural y paisajístico de Cataluña (parques naturales y nacionales, espacios protegidos y biodiversidad).

C. Conocimientos de actualidad política, económica, social y cultural de Cataluña

61. Cataluña dentro de la organización autonómica del Estado español. La Constitución española de 1978.
62. El Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006. ¿Qué es la Generalidad? ¿Cuáles son sus órganos? Competencias de la Generalidad.
63. Breve historia del autogobierno de Cataluña. El Estatuto de Autonomía de 1932 y la Generalidad republicana.
64. La sociedad civil catalana (1). Principales entidades culturales, clubes deportivos y sociedades recreativas. Cataluña, un país con una sólida y densa red asociativa.
65. La sociedad civil catalana (2). Principales organizaciones patronales y sindicales. Asociaciones y sindicatos agrícolas. Cámaras de comercio y de industria, y cámaras agrarias. Principales organizaciones no gubernamentales.
66. Organización territorial y política de Cataluña: provincias, comarcas y municipios, veguerías; diputaciones, consejos comarcales, ayuntamientos.
67. Las marcas turísticas de Cataluña.
68. La economía catalana (1). Demografía. Población activa: distribución por sexos; distribución por sectores de actividad económica. Índice de desocupación. Salarios medios.
69. La economía catalana (2). Distribución por sectores. Importación y exportación. Producciones principales. PIB, inflación y renta por cápita. Coste de las hipotecas inmobiliarias.
70. Los medios de comunicación en Cataluña: prensa, radio, televisión.
71. El turismo. La oferta turística.
72. El turismo. La demanda turística. Cataluña en el mercado mundial.
73. El transporte aéreo, especial referencia a las compañías de bajo coste. Efectos sobre el territorio.
74. Calendario oficial de fiestas: estatales, autonómicas, locales. El ciclo anual: Navidad, Carnaval, Pascua, Corpus, San Juan..., fiestas agrícolas de recolección (de segar y trillar, vendimias...).

75. Red básica de comunicaciones: autopistas y carreteras, ferrocarriles, puentes y aeropuertos. Medios de transporte singulares (cremalleras, teleféricos...).
76. Situación lingüística. El catalán dentro del contexto de las lenguas románicas. Datos sociolingüísticos básicos. Cooficialidad y lengua propia. La situación lingüística en la escuela, el instituto y la universidad.
77. La situación lingüística. La prensa en catalán. La literatura catalana en la actualidad.
78. La regulación de la actividad de guía de turismo en Cataluña.
79. La regulación de las agencias de viajes en Cataluña.